

INFORME N° 001-2025-CS-REDS.T

Α

: CPC. JUAN JOSÉ INQUILLA CACHICATARI

Jefe de la Oficina de Administración

DE

: CPC. JUAN PABLO PALZA GONZALEZ

Presidente del Comité de Selección

ATENCION

: LIC. MÓNICA ORIETA OSORIO LAURA

Jefe de la Unidad de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

ASUNTO

: INFORME DE ANALISIS DE DECLARATORIA DE DESIERTO

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA Nº 001-2025-REDS.T/GOB.REG.TACNA

FECHA

: Tacna, 16 de junio del 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y en atención al documento de la referencia comunicarle lo siquiente:

ANTECEDENTES .-I.

Cronogramu

Que, mediante el MEMORANDO Nº 072-2025-OA-DE-REDS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 21 de mayo del 2025, se aprueba el Expediente de contratación del Procedimiento de Selección LICITACION PUBLICA ABREVIADA Nº 001-2025-REDS.T-Primera Convocatoria para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO PARA LA ATENCION DE ASEGURADOS SIS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD TACNA" por el monto de S/ 317,450.00 (Trescientos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), el mismo que consta de lo siguiente:

ITEM PQTE.	SUB ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
	1.1	COLESTEROL HDL	18,000	DETERMINACIONES
1	1.2	COLESTEROL LDL	17,400	DETERMINACIONES
'	1.3	COLESTEROL TOTAL	31,600	DETERMINACIONES
	1.4	TRIGLICERIDOS ENZIMATICO	20,000	DETERMINACIONES

Que, a través de la Resolución Administrativa Nº 364-2025-OA-DE-REDS.T/DRS.T/GOB.REG. TACNA de fecha 21 de mayo del 2025, se designa el Comité encargado de llevar a cabo el presente Procedimiento de Selección.

Con fecha 22 de mayo de 2025, se convocó el Procedimiento de Selección LICITACION PUBLICA ABREVIADA Nº 001-2025-REDS.T-Primera Convocatoria, a través de la plataforma del SEACE de la Pladicop, según el siguiente cronograma establecido:

	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	22/05/2025	22/05/2025
Registro de participantes(Electronica)	23/05/2025 00:01	05/06/2025 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	23/05/2025 00:01	27/05/2025 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	03/06/2025	03/06/2025
integración de las Bases A TRAYES DE LA PLATAFORMA DEL SEACE	03/06/2025	03/06/2025
Presentación de propuestas (Electronica)	06/06/2025 00:01	06/06/2025 23:59
Calificación y evaluación de propuestas En la unidad de abastecimientos de la red de saluid tacha	09/06/2025	11/06/2025
Otorgamiento de la Buena Pro A TRAVES DE LA PLATAFORMA DEL SEACE	11/06/2025 10:30	11/06/2025





Que, al cierre del plazo para el registro de participantes en la fecha establecida, se procedió con la verificación de registros en la plataforma del SEACE de la Pladicop al procedimiento de selección del cual denota el registro de los participantes siguientes:

Fecha de registro en el procedimiento 01/06/2025	
01/06/2025	
	Válido
26/05/2025	Válido
03/06/2025	Válido
02/06/2025	Válido
28/05/2025	Válido
30/05/2025	Válido
05/06/2025	Válido
26/05/2025	Válido
29/05/2025	Válido
26/05/2025	Válido
23/05/2025	Válido
23/05/2025	Válido
27/05/2025	Válido
23/05/2025	Válido
23/05/2025	Válido
7/05/2025	Válido
8/05/2025	Válido
7/05/2025	Válido
6/05/2025	Válido
	03/06/2025 02/06/2025 28/05/2025 30/05/2025 30/05/2025 26/05/2025 26/05/2025 26/05/2025 3/05/2025 3/05/2025 3/05/2025 7/05/2025 8/05/2025 7/05/2025

Que, para el presente procedimiento de selección presentaron sus ofertas los siguientes postores:

	0.00	and the second	jil i en		Transfer de				
1	20557788841	CORPORACION JEM BIOS E.I.R.L.	06/06/2025	17:32:52	20557788841	06/06/2025	17:33:08	Enviado	Valido
2	20612262587	DELTALABO S.A.C. MEDIDEN SOCIEDAD	06/06/2025	20:02:41	20612262587	06/06/2025	20:04:22	Enviado	Valido
3	20524590876	ANONIMA CERRADA - MEDIDEN S.A.C.	06/06/2025	20:29:51	20524590876	06/06/2025	20:32:09	Enviado	Valido

El Comité en cumplimiento a lo previsto en el de Art. 69° y Art. 71° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, procedió a revisar las ofertas presentadas para verificar los documentos de presentación obligatoria requeridos en las bases integradas, y decide por unanimidad <u>DECLARAR DESIERTO</u> dicho procedimiento de selección al no tener ofertas válidas de conformidad a lo indicado en el Art. 84° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas que menciona: "Un procedimiento de selección queda desierto total o parcialmente cuando no se reciban ofertas <u>o cuando no exista ninguna oferta válida</u> o cuando no se perfeccione el contrato de acuerdo con lo establece en el artículo 91", y así



mismo procede con publicar el ACTA correspondiente en la plataforma del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada.

II. CAUSAS QUE MOTIVARON LA DECLARATORIA DE DESIERTO. -

En el objeto de la presente convocatoria por la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO PARA LA ATENCION DE ASEGURADOS SIS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD TACNA", de la verificación de las ofertas se ha evidenciado lo siguiente:

- 1. De la verificación de la oferta del postor CORPORACION JEM BIOS E.I.R.L., con respecto al sub ítem 1.1 Colesterol HDL, no cumple con el rango de linealidad de hasta 150 mg/dl +/-7%, del sub ítem 1.3 Colesterol total enzimático, no cumple con la concentración CHE <= 100 U/l, CHOD <= 100 U/l, y POD <= 1000 U/l +/-5%, para el caso del sub ítem 1.2 Colesterol LDL, no cumple con el rango de linealidad de hasta 1000 mg/dl +/-5%, Adicionalmente adjunta una Carta de fabricante en el que menciona una linealidad (no acreditada) distinta a la del inserto, dicha discrepancia impide verificar con certeza el cumplimiento de la característica ya que genera ambigüedad. Asimismo, mencionar que en el literal e) del numeral 2.2.1 del Capítulo II de las bases se menciona lo siguiente: "Adicionalmente se aceptará la presentación de Carta del fabricante para acreditar aquellas características que no se encuentren en los instructivos, catálogos o fichas técnicas presentadas", por lo que al no cumplir con lo establecido en las Bases su oferta quedó NO ADMITIDA.
- 2. De la verificación de la oferta del postor **DELTALABO S.A.C.**, adjunta inserto para la acreditación de las características del sub ítem 1.3 Colesterol total enzimático, el mismo que no acredita el cumplimiento de la concentración solicitada: CHE <= 100 U/I y POD <= 1000 U/I. Adicionalmente adjunta una Carta de fabricante en el que menciona una concentración distinta a la del inserto, dicha discrepancia impide verificar con certeza el cumplimiento de la característica ya que genera ambigüedad. Asimismo, mencionar que en el literal e) del numeral 2.2.1 del Capítulo II de las bases se menciona lo siguiente: "Adicionalmente se aceptará la presentación de Carta del fabricante para acreditar aquellas características que no se encuentren en los instructivos, catálogos o fichas técnicas presentadas", por lo que al no cumplir con lo establecido en las Bases su oferta quedó NO ADMITIDA.
- 3. De la verificación de la oferta del postor MEDIDEN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA MEDIDEN S.A.C., con respecto al sub ítem 1.1 Colesterol HDL no acredita el cuadro de equivalencia, con respecto al sub ítem 1.2 Colesterol LDL no acredita lo siguiente: Linealidad de hasta 1000 mg/dl +/-5%, Recuperación del 100% +/-5% y no adjunta el cuadro de equivalencia. Asimismo, adjunta copia del Certificado de Análisis sin la firma del Director técnico del proveedor, por lo que al no cumplir con la acreditación de lo establecido en el literal e) y g) del numeral 2.2.1 del Capítulo II de las bases su oferta quedó NO ADMITIDA.

Por ello, el Comité de acuerdo a la verificación de las ofertas y de acuerdo al Artículo 84° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, procedió a **DECLARAR DESIERTO** el el procedimiento de selección LICITACION PUBLICA ABREVIADA Nº 001-2025-REDS.T--Primera Convocatoria para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO PARA LA ATENCION DE ASEGURADOS SIS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD TACNA".





III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. -

Por lo antes expuesto, se concluye en que las causales de desierto tienen sus fundamentos en causas atribuibles al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, es por ello que antes de realizar una nueva convocatoria, se adopten las siguientes medidas:

- 1. El área usuaria deberá informar si persiste o no la necesidad de contratar el bien para el presente año fiscal.
- 2. El área usuaria deberá evaluar y reformular, de ser el caso, las especificaciones técnicas de concordancia al literal b) del numeral 84.3 del Artículo 84° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas que menciona lo siguiente: "En caso se determine que la causa del desierto se encuentra relacionada con el requerimiento, la DEC informa de ello al área usuaria para que modifique el requerimiento o realiza las modificaciones correspondientes y los remite al área usuaria para su no objeción."

Es todo cuanto informo a usted para los fines y acciones pertinentes

Atentamente;

CPC. Juan Pablo Palza Gonzalez
Présidente del Comité

C.c. Archivo. JPPG/jppg